



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 09 -2016-ACSS  
Santiago de Surco,

27 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Pedido del señor Alcalde, para la conformación de la Comisión Especial de Regidores de Integración en la Gestión de los Adultos Mayores del Distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 20° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con los Artículos 18° inciso 3) de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 119° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que: "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran", agregando que "El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor", asimismo el literal d) del Artículo 120° de la acotada Ordenanza señala que "Las Comisiones Especiales pueden ser: Otras que proponga el Concejo";

Que, el señor Alcalde señala que, la Comisión de Regidores se encargará de generar un programa permanente sostenible que involucre a los adultos mayores del distrito, quienes por su experiencia laboral, en diferentes materias, su curriculum y profesionalismo, pueden aportar a la gestión en diversos temas municipales, el regidor que presida la Comisión, tendrá la delegación política del Alcalde, así como un plazo de sesenta (60) días hábiles para presentar el informe correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los Artículos 9° numeral 21) y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Regidores encargada de generar un Programa Permanente Sostenible que involucre a los Adultos Mayores del Distrito, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- Sra. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva.
- Sr. William David Marín Vicente.
- Sra. Fiorella María Corrochano Chichizola.
- Sr. Felipe Salazar Risci.
- Sr. Luís César Roldán Pereyra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con el Artículo 111° de la Ordenanza N° 454-MSS del Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Surco, nombrese como Secretario Técnico de la Comisión conformada en el Artículo Primero a la Gerenta de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Comisión Especial de Regidores un plazo de sesenta (60) días hábiles, para emitir el informe correspondiente.

**POR TANTO**

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
 BERTHA GUILLEN GUILLEN  
 Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
 ROBERTO GÓMEZ BACA  
 ALCALDE

RHGB/BGG/ram.